

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 53

Fecha: 16/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	- Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 31 001 2011 00033	Ejecutivo	ANGELICA GARAVITO ZALABATA	ELECTRICARIBE S.A.-ENERGIA SOCIAL E.S.P.	Auto Interlocutorio ORDENA TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA ENTIDAD EJECUTADA Y NOTIFICAR AL MINISTERIO PÚBLICO Y LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	15/08/2019	
20001 33 33 001 2017 00307	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN JUDITH RONCALLO ORDOÑEZ	LA NACION - MINEDUCACION - FOMAG	Auto declara desierto recurso ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION	15/08/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 16/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Quince (15) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANGÉLICA GARAVITO ZALABATA Y OTROS
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS GENERALES
RADICADO: 20001-33-33-001-2011-00033-00

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES presentó un recurso de reposición contra el auto mediante el cual se libró mandamiento en el proceso de la referencia, este Despacho declarará notificada por conducta concluyente a dicha entidad de conformidad con lo establecido en los artículos 301 armonizado con el 91 del CGP, advirtiéndole a su apoderado judicial que empezará a transcurrir el término para contestar la demanda y proponer excepciones desde la fecha de notificación de la presente providencia; además de ordenar a secretaría realizar la respectiva notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el Estado según lo señalado en el artículo 612 del CGP., al observarse que la parte demandante depositó el valor correspondiente a los gastos ordinarios del proceso.

Por lo expuesto anteriormente, se RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por notificada por conducta concluyente a la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES, advirtiéndole a su apoderado judicial que empezará a transcurrir el término para contestar la demanda y proponer excepciones desde la fecha de notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Requiérase a secretaría para que proceda a realizar las notificaciones respectivas del proceso al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para el Estado según lo señalado en el artículo 612 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/adr

JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación
en Estado
53 HOY 16 AGO DE 2019
MÁRCELA ANDRADE VILLA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

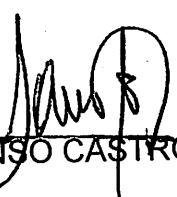
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN JUDITH RONCALLO ORDOÑEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG.
Radicación: 20001-33-33-001-2017-00307-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho acepta desistimiento del recurso de apelación presentado el Veinte (20) de junio de 2019 en contra de providencia dictada en audiencia de pruebas del Diez (10) de Junio de 2019, en consecuencia se declara desierto el recurso.

Notifíquese y Cúmplase

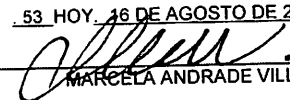

JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Juez Primero Administrativo

J1/JCM/eg

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
VALLEDUPAR-CESAR
Se notificó el auto anterior por anotación en
Estado

53 HOY 16 DE AGOSTO DE 2019


MARCELA ANDRADE VILLA